

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 13 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa de obra que se cita.

Con fecha 24 de mayo de 2019, la Dirección General de Infraestructuras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación de Terrenos necesarios para la ejecución de las obras mencionadas.

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración sobre necesidad de ocupación así como la de urgente ocupación están implícitas en la aprobación del Proyecto de fecha 15 de abril de 2019.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 112 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 127 de su Reglamento, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indican, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Territorial.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, y en el apartado 2.º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Expediente: 3-CO-1876-0.0-0.0-PC. «Mejora y rehabilitación del puente de Villa del Río sobre el río Guadalquivir en la Carretera A-3101 (Córdoba)».

Término municipal: Villa del Río.

Día 9 de julio de 2019, a las 10,30 horas

Núm. Finca	Pol.	Parc.	Titular	m ² expropiación	Cultivo
1	1	84	Tapicerías Hermanos Peinado S.L.	366,20	labradío regadío
3	1	101	Hrdos. de D. Enrique García Torres	2.125,44	labradío regadío
4	1	102	D. Manuel Jesús Chamorro Rosaura	5.071,92	labradío regadío

Núm. Finca	Pol.	Parc.	Titular	m ² ocupación	Cultivo
1	1	84	Tapicerías Hermanos Peinado S.L.	485,93	labradío regadío
4	1	102	D. Manuel Jesús Chamorro Rosaura	5.668,62	labradío regadío

Córdoba, 13 de junio de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»